✠

Pues despacho oficio por mi.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y SEIS.

72
193

Ill.mo Hernando de Gimenez [illegible] su voto
Ill.mo Pedro Ciguera como el s.r [illegible]
[illegible]
Ill.mo Damian Rodriguez [illegible] como el s.r diego
[illegible]
Regularonse los votos y el s.r [illegible] de mayor
se conformo con la [illegible]

Refacion

Por parte del Conbento de Señor San Diego descalços desta
ciudad se pidio la refacion de mill y quinientos y
nouenta y una libras de carne que se an conpiado en las
carnicerias desta ciu.d para los religiosos del dho con
bento los trecientos y quarenta y siete libras de
de primero de henero deste año hasta fin de abril de y
los mill ducientos y quarenta y quatro hasta fin de
otubre del que de ellos se debe la refacion de cuatro
mrs por libra y toda suma ciento y sesenta y seis rs
y veinte y seis y atento el guardian del dho conbento
la jura en bir bo sacerdote a bersegasto = se mando
que los arendadores del dho ynpuesto se los paguen
en virtud deste acuerdo tomando carta de pago y la
peticion original y el cont.or Caraon

Juro

Por parte de Pedro gonçalez de ribero criado de
su mag.d se pidio libranca de cincuenta y seis mrs
y cien mrs tiene de renta y juro en cada un año
por priuilegio de su mag.d sobre las alcaualas y ren
tas reales desta ciu.d de todo este presente año y con
bista de lo que certifica el s.r miguel gonçalez de
ribera a quien se cometio y consentimiento de
el arendador de las alcaualas = acordo la ciudad